JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Veintiuno (21) De Octubre Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : MARIA FLERIDA PUENTES MENDEZ
DEMANDADO : ANGELA SOFIA PULIDO BUSTOS
RADICACIÓN : 2021-00186-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el (la) apoderada (a) Judicial de la parte demandante en escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia por el apoderado Judicial de la parte demandante Dr. (a) EDSSON RAUL TOVAR CHAPETON, al poder conferido por el ejecutante, dentro del proceso de la referencia.

De la anterior liquidación de costas, practicada por secretaría, vista a folio 17 del C.1, conforme lo prevé el Art. 366 del numeral 1 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No._____

Fecha:_____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

El _____ quedó debidamente ejecutoriada la providencia anterior. Con _____ sin _____ recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL. Ibagué, 29 de octubre de 2021. En la fecha, una vez verificada las presentes diligencias, se observó que la providencia de fecha 21 de octubre de 2021 vista a folio 18, no fue registrada en el sistema justicia siglo XXI con que cuenta esta instancia judicial. PASA AL DESPACHO. **RAD. 73001-40-03-001-2021-00186-00.**

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué Tolima, Nueve (9) de Noviembre dos mil veintiuno (2.021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de MARIA FLERIDA PUENTES MENDEZ contra ANGELA SOFIA PULIDO BUSTOS
Rad. 73001-40-03-001-2021-00186-00

Visto el anterior informe secretarial que antecede y como quiera que se omitió efectuar el registro en el siglo XXI, la actuación del 21 de octubre de 2021, mediante el cual se aceptó la renuncia por el apoderado judicial parte actora y se ordenó impartir la aprobación de la liquidación de costas, en consecuencia, se procede a registrar la presente actuación y efectuase la publicidad en los estados electrónicos respectivamente.

NOTIFIQUESE,

La juez,

MARIA HILDA VARGAS LÓPEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No._____

Fecha:_____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El _____ quedó debidamente ejecutoriada la providencia anterior, Con___ Sin ____ recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario